



BOLETIN DEL CLERO

DEL

Obispado de Leon.

SUSCRICION PARA COFIAL.

	<i>Rs.</i>	<i>mrs.</i>
RECAUDACION ANTERIOR.	23,285	17
El párroco y feligreses de Robledo de la Guzpeña.	33	6
Idem de Escobar.	58	
El Ayuntamiento y vecinos de Santa Cristina.	238	
Los párrocos y vecinos de Vega de Rioponce.	90	
D. José Mañueco, vecino de la misma villa.	30	
Del grano vendido en Fuentehoyuelo.	228	17
Idem en Saelices (Mayorga).	215	
Idem en Capillas (Villalon).	116	
El párroco y vecinos de Morales de Campos (Villafrechós).	23	26
Los vecinos de Pino del Rio (Loma de Saldaña).	57	
El párroco y feligreses de Valcovero.	61	17
El Prior y vecinos de Argovejo (Ribesla).	132	
<i>(Arciprestazgo de Villalobos.)</i>		
Del grano vendido en Vega y en metálico, 199 rs. con 9 mrs.;		
en Roales, 257—9; en Quintanilla del Molar, 46—10; en San		
Miguel del Valle, 66—30; en Valdescorriel, 62.—Total.	631	24

(Arciprestazgo de Argüellos.)

El párroco de Genicera, 30 rs.; los vecinos, 70; el pueblo de Gete, 20; el de Villanueva de Pontedo, 33--8 mrs.; el de Canseco, 44--2; el de Getino, 18 rs.; el párroco de Lavandera, 5; los vecinos del mismo, 15; los pueblos de Rodillazo y Tabanedo, 32, el pue-

	<u>Rs.</u>	<u>mrs.</u>
blo de Piedrafita, 20; el de Piornedo, 3-26 mrs.; los pueblos de Valverdin y Pedrosa, 19; el párroco de Pontedo, 6; los vecinos del mismo, 30; los de Campo su anejo, 4; el párroco de Cármenes y Almuzara, 20; los vecinos de Almuzara, 5-16 mrs.; el pueblo de Llamazares, 32 rs.; el de Redilluera, 10 rs. 10 mrs.	417	28
—Total.		

Advertencia. El pueblo de Cármenes dió cien rs. que el pedáneo del mismo ha puesto á la disposicion del Sr. Gobernador de provincia.

En Cerulleda (Argüellos) Basilio Gonzalez, 3 rs.; Juan García Claudio, 2; Tomás Ruipérez 3; Emiliana de Llanos, 3; Tomás García Llanos, 4; Juan Gonzalez, 1; Santiago Suarez, 2; Pedro García Orejas, 2; Patricio Fernandez, 2; Juan García Gonzalez, 4; Pedro García Posada, 4; Lino Gonzalez, 2; Santiago Llanos, 1; Pedro García Llanos, 2; Santiago García, 4; Josefa Fernandez, 1; Santiago García Rodriguez, 3; Antonio García, 2; Josefa Rodriguez, 2; José Gonzalez, 1; Rosendo García, 1; Manuela Fernandez, 2; Pedro Rodriguez, 2; Francisco Rodriguez, 1; Juan García Mayor, 1; Matías García, 1; Bernardino Diez, 5; Isidoro Suarez, 3; Fabiana Gonzalez, 3; Gregorio Ruiperez, 1; Julian Gonzalez, 4; Pedro Gonzalez, 3; Pedro Recio, 1.—Total.

78

(Arciprestazgo de Liébana.)

El párroco de Mogrobejo ha recolectado de sus feligreses, 45 rs.; el de Perrozo 16; el vicario de Dobres 45; el párroco de Valmeo, 28; el mismo de D. José de Colmenares, 2; el párroco de Tudes, 13-24 mrs.; el de Lebeña, 29-16; el de Beges, 24-16; el de Cabañes, 9 rs.; el de S. Sebastian, 34; el de Pembés, 31-24; ms. el de Argüebanes y Tanarin, 86—28; el de Bores, 30—17; el mismo de Pollayo, 15 rs.; el párroco de Tollo, 25; D. Juan Eusebio de Mier, 19; el párroco de Campollo, 25 rs. 8 mrs.; el de Piasca, 10 rs.; el párroco de los Cos y Yebas, 10; el de Pesaguero, 27—12 mrs.; el de San Andrés, 6-17; el de Pendes, 25-12; el de Tremor y Alienzo, 53—14; el vicario de la Vega, 79—20; el párroco de Enterrias, 13—12; el vicario de Cosgaya, 5—17; Suma.

711 33

TOTAL.

26,407 32

PARA GALICIA.

	<u>Reales.</u>	<u>mrs.</u>
RECAUDACION ANTERIOR.	24.473	12
Los vecinos de Escobar.	42	8
El párroco y vecinos de Morales de Campos (Villafrechós).	47	16

(Arciprestazgo de Liébana.)

	<u>Rs.</u>	<u>mrs.</u>
El párroco de Tudes ha recolectado de sus feligreses, 13 rs. 24 mrs.; el de Perrozo, 2 rs.; el de Argüebanes y Tanarrio, 34—26; el de San Andrés, 6--17.—Total.	56	33
TOTAL.	24,620	1

GOBIERNO ECLESIASTICO.

Con fecha 19 del corriente me ha comunicado el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia la Real orden siguiente:

«Ilmo. Señor: hallándose S. M. la Reina próxima á entrar en el noveno mes de su embarazo, y queriendo consignar una prueba ostensible de sus sentimientos religiosos, es su soberana voluntad se tributen á la Divina Providencia las mas rendidas gracias por haberse dignado continuar los efectos de su inagotable piedad, y que se implorren de nuevo sus auxilios con

rogativas y oraciones públicas en todas las iglesias de España, pidiendo fervorosamente á Dios que la conceda un feliz alumbramiento.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1853.—
Gerona.»

A fin de que tenga el debido cumplimiento esta soberana resolución, he dispuesto que en todas las iglesias de la diócesis, despues de la celebracion de la Misa en el primer dia festivo siguiente al recibo de esta circular, se cante el *Te Deum* con las oraciones *pro gratiarum actione*, ó en su defecto la letanía de

la Santísima Virgen con la oracion correspondiente.

Dada en Leon á 23 de Noviembre de 1853.=Joaquin Obispo de Leon.=Por mandado de S. S. Ilma. el Obispo mi Señor, Dr. Justo Barba-gero, Secretario.

CIRCULAR

sobre capellanías vacantes.

A instancia del Fiscal general eclesiástico del obispado, hemos dispuesto que los curas párrocos ó vicarios en cuyas parroquias se hallen fundadas capellanías colativas ó laicales, formen y remitan á nuestra Secretaría de Cámara por el conducto de los respectivos arciprestes, una relacion exacta y circunstanciada de las que haya erigidas en sus parroquias, con expresion de sus títulos, nombres de los fundadores, escrituras de fundacion, producto de sus rendimientos actuales en rentas de heredades, réditos de censos ú otros emolumentos, valiéndose para la regulacion de peritos de su confianza, cargas

con que se hallen gravadas, si son de patronato laical ó de sangre, ó de libre presentacion, ó familiares, si se hallan en el dia vacantes ó provistas, y en este caso cuáles sean sus poseedores, y si estos cumplen las cargas piadosas con que estén gravadas. Como el objeto que Nos proponemos en la adquisicion de estas relaciones sea el de arreglar un plan de union de capellanías incóngruas, á fin de utilizar los servicios de sus poseedores en beneficio de los fieles y cumplimiento de la voluntad piadosa de los fundadores, encargamos á los párrocos y vicarios la mas exquisita diligencia y vigilancia en su formacion, sin omitir las observaciones que estimen conducentes. Dada en Leon á 23 de Noviembre de 1853. =Joaquin, Obispo de Leon.

Continúa LA CUESTION DE LOS SANTOS LUGARES.

Véanse los números 39, 40, 41, 42 44, y 46.

«Esta restauracion no se ha verificado todavia, siendo así que la «cúpula está amenazando ruina y ha «menester de reparos, segun ha in-

«formado el ingeniero enviado *ad hoc*
«á Jerusalem. Por tanto, hemos man-
«dado y mandamos lo siguiente:

«Esa cúpula será restaurada por
«mi Sublime Puerta en su misma for-
«ma actual. Si alguna variación se
«hiciera en esta forma, queda auto-
«rizado el patriarca griego de Jeru-
«salem para hacer sus observaciones,
«á fin de que no se lleve á cabo esa
«variación. Además, como las casas
«contiguas al Santo Sepulcro son lu-
«gares de retiro y oración de los
«musulmanes que no pueden ser de-
«molidas, se condenarán, tapiándolas,
«las ventanas que caen á dicha iglesia
«Un firman imperial, que contiene
«las anteriores disposiciones, ha sido
«expedido y os será enviado.

«Así, pues, vos el gobernador y
«el cadí arriba mencionados, luego
«que sepais mi soberana resolución de
«hacer reparar y restaurar esa cúpu-
«la por un comisionado *ad hoc* de par-
«te de mi Sublime Puerta, y mante-
«niéndola en su forma actual, cuida-
«réis de publicar esta resolución y
«disponer su ejecución, como tam-
«bien hacer cerrar inmediatamente
«las ventanas arriba dichas para evitar
«sus inconvenientes.--Tenedlo enten-
«dido, y dar crédito á este noble
«signo.—Dado en Constantinopla en
«los últimos días del mes de Red-
«jeb. 1269.»

Para conocer algun tanto la im-
portancia de este firman, conviene
advertir primeramente que se falta
á lo convenido con Mr. Lavalette, á
quien se le habia prometido que al
restaurar la cúpula del Santo Sepulcro
se pondría una inscripción cualquiera
en que constase el derecho de com-
propiedad de los latinos sobre ella, lo
que segun los usos y costumbres del

pais equivale á consignar el mismo
derecho de compropiedad respecto
de la iglesia. En el actual firman no
solo no se guarda lo convenido, sino
que en el caso de mirarse convenien-
te hacer alguna variación sobre el
plan antiguo, *se autoriza* no al pa-
triarca latino ni al representante de
la Francia, sino *al patriarca griego*
para hacer sus observaciones. Segun
esto aunque en la reconstrucción apa-
rezca la mano de la Puerta como la
ejecutora, en hecho de verdad serán
los griegos los que la realicen á su gus-
to; y como ellos tienen ya prepara-
dos todos los materiales, en lo suce-
sivo continuarán llamándola su cúpu-
la como hasta aquí, y con la cúpula
llamarán suya la iglesia del Santo Se-
pulcro. Tambien á Mr. Lavalette se
le habia prometido demoler las casas
contiguas á esta iglesia; desde las que,
como dominantes, tantas molestias
causaban los musulmanes á los cris-
tianos, y tantas profanaciones é irre-
verencias á aquel sagrado sitio: mas
ahora, olvidándose aquella promesa,
quedan aquellas casas en pié, y se
contenta con tapiar algunas ventanas
que con un pretexto ú otro volverán
á abrirse el día que les acomode.

El otro firman es de mas trascen-
dencia todavía, y es como lo trans-
cribimos á continuación:

«Esta es mi orden imperial diri-
«gida á mi visir Hafiz Ahmet Bajá, go-
«bernador del Sandjak de Jerusalem y
«de sus dependencias, al cadí, al mustí,
«al sustituto del Nakibul Echraf y
«demás individuos del Consejo de di-
«cha ciudad.

«A fin de allanar y arreglar las des-
«avenencias y contestaciones que se
«habian suscitado entre los griegos y

«los latinos respecto de ciertos san-
«tuarios situados dentro y fuera de la
«ciudad de Jerusalem, un hattis-cheriff imperial, fechado en la última
«década de Gemaziul-evrel 1268 (mar-
«zo de 1852), habia sido dirigido á tí,
«que eres el mencionado gobernador,
«y á las demás autoridades compe-
«tentes. Pero se nos acaba de infor-
«mar que algunas de las disposicio-
«nes de este hattis-cheriff todavía no
«han sido puestas en ejecucion. Aho-
«ra bien: como mi voluntad imperial
«es que esta ejecucion se lleve á efec-
«to, esta cuestion ha sido objeto de
«las deliberaciones de mis ministros
«reunidos en Consejo; y á fin de acla-
«rar y *confirmar* el tenor de dicho
«hattis-cheriff y de completar y ex-
«plicar su sentido, ha sido presenta-
«do y sometido á mi sancion imperial
«un escrito que contiene los seis ar-
«tículos siguientes.

1.º «Aunque se les haya dado á
«los latinos una llave de la puerta
«principal de la iglesia de Belen, no
«se les ha concedido mas que el de-
«recho de pasar por esta iglesia, á la
«manera que se *practicaba antigua-
«mente*: pero no se les ha concedido
«el derecho de oficiar en esta iglesia,
«ni de poseerla en comun con los grie-
«gos. Del mismo modo tampoco se ha
«dado á los latinos el permiso de al-
«terar en lo mas mínimo el actual
«estado de esta iglesia, ni de ejercer
«en ella su culto; en una palabra, no
«les es permitido cambiar lo que de
«todo tiempo y en la actualidad viene
«practicándose en lo relativo al trán-
«sito por la iglesia á la gruta, como
«tambien bajo cualquier otro concep-
«to ni de hacer en nada de dicha
«iglesia la menor innovacion.

2.º «En atencion á que el por-

«tero de la iglesia de Belen es desde
«hace mucho tiempo un sacerdote
«griego, súbdito de mi Sublime Puer-
«ta, y que este portero no puede ne-
«gar el tránsito á las naciones que
«desde una época remota tienen de-
«recho á pasar por ella, continuará
«esto efectuándose así en adelante co-
«mo hasta ahora se ha efectuado.

3.º «Por la estrella que acaba de
«ser colocada nuevamente en la gru-
«ta de la iglesia de Belen, como un
«solemne recuerdo de nuestra parte
«imperial á la nacion cristiana, y pa-
«ra poner fin á toda disputa, confor-
«me al modelo de la estrella que se
«hallaba en dicha gruta, y que desa-
«pareció en 1847, no se ha dado de-
«recho alguno nuevo ó particular ni
«á una ni á otra de las naciones cris-
«tianas. *Jamás y en ningun tiempo*
«se hará en este punto la menor mu-
«danza.

4.º «Las naciones cristianas que
«tienen el derecho de visitar el Se-
«pulcro de la Santísima Virgen y de
«celebrar allí su culto, oficiarán en él
«todos los dias. Los griegos oficiarán
«los primeros, comenzando al salir el
«sol, con la condicion de no oponer-
«se á que las demás naciones cele-
«bren tambien allí las ceremonias de
«su respectivo culto. Despues de ellos
«los armenios; y despues de estos úl-
«timos, los latinos; y todos oficiarán
«allí por espacio de hora y media.
«Este arreglo ha sido hecho de ór-
«den y con la autorizacion de mi Su-
«blime Puerta.

5.º «Los dos jardines situados
«en el pueblo de Belen y contiguos
«al monasterio franco serán adminis-
«trados por los griegos y los latinos
«como anteriormente, sin que los
«unos tengan sobre los otros derecho

«alguno de preeminencia. De estos «jardines se hará absolutamente el «mismo uso que de ellos se ha he- «cho hasta aquí.

Se continuará.

Sociedad general

DE SOCORROS MÚTUOS DEL CLERO.

COMISION DE LEON.

En la junta general celebrada en esta ciudad el 15 del corriente con el objeto entre otros de renovar los individuos que deben componer la Comision, por haber trascurrido los 3 años que marcan los estatutos, resultó constituida por unanimidad en la forma siguiente.

PRESIDENTE. Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis D. Joaquin Barba-gero.

VICE-PRESIDENTE 1.º Dr. D. Pedro Lopez, Lectoral de la Sta. Iglesia Catedral, reelegido.

VICE-PRESIDENTE 2.º D. Gregorio Rabanal, Prior de San Isidro, reelegido.

CONTADOR. D. Victoriano Este-

ban Arranz, Beneficiado de la Sta. Iglesia catedral.

TESORERO. D. Fernando Gutierrez; Administrador del hospicio de esta ciudad, reelegido.

VOCAL 1.º D. Baltasar Rodriguez, Párroco de San Salvador del Nido de esta ciudad, reelegido.

IDEM 2.º D. Mariano Pozo, Párroco de Villacontilde, reelegido.

IDEM. 3.º D. Jacinto Argüello, Director de la Escuela Normal de esta ciudad, reelegido.

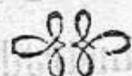
IDEM 4.º D. Marcos Perez, Párroco de Renueva en esta ciudad, reelegido.

SECRETARIO. D. Pedro Parra, sacristan mayor de la Santa Iglesia Catedral.

VICE-SECRETARIO. D. Antonio Diez Rodriguez, Párroco de Villape- rez de esta ciudad, reelegido.

Lo que se publica para que lle- gue á noticia de todos los Sres. socios, y dirijan cuando ocurra alguna cor- respondencia al infrascrito secretario. Leon 17 de Noviembre de 1853. = Pedro Parra.

NOTICIAS VARIAS.



Robo sacrilego. De Palazuelo de Vedija escriben que en la noche del 16 del corriente ha sido robada la iglesia de San Juan, extramuros de aquella villa, en la que se hallaban varios efectos de la parroquia de Sta. María con motivo de la reparacion de esta. Ademas de las limosnas de las benditas ánimas que se custodiaban en un cajon de la sacristía, han sido robados dos cálices con patenas, un par de vinageras, la corona de N.^a Sra. del Rosario, un crucifijo, una cruz, cinco medallas, y otros varios efectos todos de plata. La puerta principal de la iglesia se encontró cerrada sin el menor indicio de violencia, y se ignora por dónde pudieron introducirse los perpetradores de tan sacrilego atentado, de que se ha dado conocimiento á la autoridad civil, y en su consecuencia se está instruyendo la correspondiente sumaria. Sensible es que al catálogo de crímenes que se cometen en España, haya que añadir dos de esta especie cometidos en este obispado en menos de dos años.

Segun el Boletín eclesiástico de Toledo, el Excmo. Sr. Ministro de G. y J. ha despachado el expediente del arreglo de parroquias en los términos convenidos con el Excmo. Sr. Nuncio de su Santidad durante el ministerio del Sr. Gonzalez Romero.

El del obispado de Avila da la noticia de haber salido de aquella ciudad, con direccion á Loyola, el Sr. D. Agustín Pelayo Delgado, Provisor y Vicario general de la diócesis, que á la edad de 27 años ha renunciado aquel destino para abrazar la vida religiosa en el instituto de San Ignacio.

Por Real orden de 24 de Octubre último ha sido nombrado recaudador y agente investigador de memorias, aniversarios y obras pias de esta diócesis, D. Lorenzo Lopez Cuadrado, quien tomó posesion de su destino en 11 del actual, y se halla ya en el ejercicio de las funciones que le corresponden con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1852.

LEON.—IMPRESA Y LIT. DE
MANUEL G. REDONDO.